



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2023-MDS/A-GM

Socabaya, 07 de febrero de 2023.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 371-2022-MDS/A-GM; Informe N° 00004-2023-MDS/A-GM-GDU/SLO; Informe N° 00012-2023-MDS/A-GM-GDU; Informe Legal N° 019-2023-MDS-OAJ; y demás recaudos:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno Locales que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 371-2022-MDS/A-GM, de fecha 06 de diciembre de 2022, se aprueba la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, correspondiente al Contrato N° 040-2021-MDS/GM, celebrado con CONSORCIO SUPERVISOR APOLO, para la "Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra denominada "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal en el Sector 2 del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" II Etapa Componente I CUI 2309769, por el monto de una inversión total de S/ 296.270.22 Soles (Doscientos noventa y seis mil doscientos setenta con 22/100 Soles), conforme al sustento técnico desarrollado en los considerandos expuestos de la presente Resolución.

Que, mediante Informe N° 00004-2023-MDS/A-GM-GDU/SLO de la Sub Gerencia de Liquidaciones de Obras, informa que el saldo por liquidación de obra a pagar según contrato es de S/ 23.420.23, lo que resulta necesario corregir. Por lo que, con Informe N° 00012-2023-MDS/A-GM-GDU, solicita la rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 371-2022-MDS/A-GM, la misma que cuenta con opinión legal favorable a través del Informe Legal N° 019-2023-MDS-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, en tal sentido, en la Resolución de Gerencia Municipal N° 371-2022-MDS/A-GM, de acuerdo a los actuados alcanzados, se consigna erróneamente, el saldo pendiente a favor del consultor, conforme a lo siguiente:

Dice:
(...)

Resumen de Saldo:

Descripción	Total
Saldo por Liquidación de Contrato	23,120.57
Retención del 10% de Contrato Principal	23,120.57
Retención del 10% por Adenda Adicional N° 01	1,215.71
Retención del 10% por Adenda Adicional N° 02	1,990.75
Saldo a favor de la Supervisión	53,047.60

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la UNIDAD DE TESORERÍA, proceda a efectuar el pago del saldo pendiente a favor del Consultor, por un monto de S/ 23,420.57 Soles (Veintitrés mil cuatrocientos veinte con 57/100 soles), que corresponde al saldo de Liquidación de Contrato, que se hará efectivo a la aprobación de la Liquidación de Contrato



de Obra, conforme al sustento técnico desarrollado en los considerandos expuestos de la presente Resolución.

Debe decir:

(...)

Resumen de Saldo:

Descripción	Total
Saldo por Liquidación de Contrato	23,420.23
Retención del 10% de Contrato Principal	23,420.23
Retención del 10% por Adenda Adicional N° 01	4,215.71
Retención del 10% por Adenda Adicional N° 02	1,990.75
Saldo a favor de la Supervisión	53,046.92

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la UNIDAD DE TESORERÍA, proceda a efectuar el pago del saldo pendiente a favor del Consultor, por un monto de S/ 23,420.23 Soles (Veintitrés mil cuatrocientos veinte con 23/100 soles), que corresponde al saldo de Liquidación de Contrato, que se hará efectivo a la aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra, conforme al sustento técnico desarrollado en los considerandos expuestos de la presente Resolución.

*(Informe N° 00004-2023-MDS/A-GM-GDU/SLO)

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, el error en que se ha incurrido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 371-2022-MDS/A-GM, como consecuencia de los informes técnicos precedentes, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, no obstante, se procede a su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 y a la información técnica consignada en el Informe N° 00004-2023-MDS/A-GM-GDU/SLO de fecha 10 de enero de 2023, emitido por la Subgerencia de Liquidaciones de Obra.

Por los argumentos y fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de Oficio la Resolución de Gerencia Municipal N° 371-2022-MDS/A-GM, de fecha 06 de diciembre de 2022, en el extremo referido al saldo pendiente a favor del consultor, consignado en la parte considerativa y resolutive, de acuerdo a lo siguiente:

Dice:

(...)

Resumen de Saldo:

Descripción	Total
Saldo por Liquidación de Contrato	23,420.57
Retención del 10% de Contrato Principal	23,420.57
Retención del 10% por Adenda Adicional N° 01	4,215.71
Retención del 10% por Adenda Adicional N° 02	1,990.75
Saldo a favor de la Supervisión	53,047.60



(...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la UNIDAD DE TESORERÍA, proceda a efectuar el pago del saldo pendiente a favor del Consultor, por un monto de S/ 23,420.57 Soles (Veintitrés mil cuatrocientos veinte con 57/100 soles), que corresponde al saldo de Liquidación de Contrato, que se hará efectivo a la aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra, conforme al sustento técnico desarrollado en los considerandos expuestos de la presente Resolución.

Debe decir:

(...)

Resumen de Saldo:

Descripción	Total
Saldo por Liquidación de Contrato	23,420.23
Retención del 10% de Contrato Principal	23,420.23
Retención del 10% por Adenda Adicional N° 01	4,215.71
Retención del 10% por Adenda Adicional N° 02	1,990.75
Saldo a favor de la Supervisión	53,046.92

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la UNIDAD DE TESORERÍA, proceda a efectuar el pago del saldo pendiente a favor del Consultor, por un monto de S/ 23,420.23 Soles (Veintitrés mil cuatrocientos veinte con 23/100 soles), que corresponde al saldo de Liquidación de Contrato, que se hará efectivo a la aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra, conforme al sustento técnico desarrollado en los considerandos expuestos de la presente Resolución.

*(Informe N° 00004-2023-MDS/A-GM-GDU/SLO)

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en sus demás extremos la Resolución de Gerencia Municipal N° 371-2022-MDS/A-GM.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con arreglo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL